# CASTANARES (Cuadernos del I. I. E.)

CUADERNO Nº 7

ANO IV

Mayo de 1996

ANALISIS DE LA DEUDA PUBLICA DE SALTA ENTRE 1980 - 1995 Y RECALCULO DE SU NIVEL EN 1991

> Eduardo Antonelli Maria Dolores Lorente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Buenos Aires 177 4400 Salta Argentina



# CASTA≈ARES (Cuadernos del I.I.E.)

CUADERNO Nº 7

VI ORA

Mayo de 1996

ANALISIS DE LA DEUDA PUBLICA DE SALTA ENTRE 1980 - 1995 Y RECALCULO DE SU NIVEL EN 1991

Eduardo Antonelli (\*)
Maria Dolores Lorente (\*\*)

<sup>(\$)</sup> Profesor Adjunto Regular de Economía I, Miembro Titular del I.I.E. e Investigador del Comsejo de Investigación de la Universidad Macional de Salta.

<sup>(##)</sup> Investigadora Invitada del I.I.E. de la UHSa.

# CASTARARES (Cuadernos del I.I.E.)

Comité Editorial:
Eusebio Cleto del Rey
Juan Carlos Cid
Lidia Rosa Elías de Dip

NOTA: Los datos, ideas y opiniones vertidos en este trabajo pertenecen a los autores. El Instituto de Investigaciones Económicas do se responsabiliza por ellos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FÁCULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES

# INDICE

# Página

RESUMEN	5
1. INTRODUCCION	6
2. CONSIDERACIONES GENERALES	8
3. ASPECTOS METODOLOGICOS	10
4. EL PERIODO 1980-1983	14
5. EL PERIODO 1984-1987	19
6. EL PERIODO 1988-1991	24
7. EL PERIODO 1992-1995	31
8. ANALISIS GLOBAL 1980-1995	38
9. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS	42
10. NOTAS	45
	49

#### RESUMEN

El trabajo aborda el análisis de la deuda pública provincial durante el período 1980-1995 con énfasis en el valor del stock correspondiente a 1991.

La razón que motivó la elección de este tema, es la discrepancia con la cifra dada oficialmente para la deuda correspondiente al año 1991, ya que el criterio esgrimido por el
responsable de la conducción económica en ese momento para su
cálculo, a juicio de los autores, resulta incorrecto.

El punto de vista que aquí se sostiene es que la deuda de 1991 habría sido sobrevalorada y el trabajo permitiría demostrar que efectivamente fue así, a la vez que, apoyándose en una metodología propia, se ofrece una valoración alternativa de la deuda para ese año, encontrándose que ésta es inferior a la señalada por el Ministerio de Economía.

Se efectúa también un análisis de los valores de la deuda al fin de cada uno de los años del período 1980-1995, destacando los principales componentes en los que ésta se desagrega y las interpretaciones que son posibles de alcanzar mediante el estudio del desenvolvimiento de cada uno de los ítemes seleccionados.

#### 1. INTRODUCCION

El tema de la Deuda Pública Provincial constituye tal vez uno de los puntos más polémicos instalados en el debate económico de Salta.

En efecto, el gobierno del período 1991-1995 a poco de llegado al poder, planteó un nivel de endeudamiento muy elevado: superior a los U\$S 700.000.000.- y de inmediato comenzaron a manejarse cifras, apoyando o criticando las oficiales, sin que la cuestión pudiera entonces zanjarse, al no haberse llevado a cabo en esa oportunidad una investigación minuciosa sobre la cuestión.

Sin perjuicio de esto, los mecanismos de clasificación de la Deuda Pública Provincial -en opinión de los autores- no ayudarían a echar luz sobre el punto, a la vez que, en numerosas ocasiones se han empleado pautas diferentes para agrupar los rubros en que se descompone la misma.

Por añadidura, no aparecen vínculos que eslabonen las variaciones patrimoniales con los resultados de la ejecución presupuestaria, con lo cual resulta difícil probar (y consecuentemente, aceptar) los a veces bruscos saltos que -en la versión de los gobiernos de turno, naturalmente- la deuda supuestamente experimentaria.

El propósito del presente trabajo es entonces aportar elementos de juicio sobre este tema, partiendo de un enfoque crítico de los autores respecto a la cifra oficial asignada a la deuda pública provincial para 1991 y si bien -obviamente- no se pretende en absoluto dejar resuelta la cuestión, sí en cambio se espera que las sugerencias aquí planteadas contribuyan al avance de la búsqueda de una metodología transparente que permita conocer paso a paso, por parte de la ciudadanía, la evolución de los compromisos financieros adquiridos por el Estado Provincial, así como las causas que los originan y los mecanismos previstos por las administraciones de turno para no comprometer en exceso a las generaciones futuras con el cumplimiento de obligaciones generadas en el presente.

El trabajo también aborda la serie de la deuda pública provincial entre 1980 y 1995, analizada en los subperíodos 1980-1983; 1984-1987; 1988-1991 y 1992-1995, desagregada por principales rubros.

# 2. CONSIDERACIONES GENERALES

El registro de la Deuda Pública Provincial lo lleva la Contaduría General de la Provincia, en virtud de la Ley de Contabilidad vigente, N° 705/57 y sus modificatorios.

Por ser la deuda un stock<sup>2</sup>, -medida como se hace habitualmente, a fin de cada ejercicio- registra el conjunto de compromisos del sector público con sus acreedores. Naturalmente, hay
un nexo entre el monto de la deuda y los flujos de nuevos compromisos y cancelación de los existentes efectuados durante el
ejercicio. Sin embargo, las disposiciones vigentes, no establecen la necesidad de presentación del Presupuesto y la Ejecución
Presupuestaria (que son flujos) junto con el Estado de la Deuda
(stock)<sup>3</sup>.

Los autores entienden no obstante, que resulta más adecuado y útil vincular explícitamente el Estado Patrimonial con el Presupuesto y la Ejecución Presupuestaria, de modo que puedan seguirse sin dificultades ni ambigüedades las alteraciones patrimoniales, junto con los flujos que las generaron.

Precisamente, en atención a esa preocupación, se menciona en las Conclusiones una propuesta que apunta en esa dirección. Probablemente, de haber existido en la Contabilidad Pública este vínculo entre flujos y stocks, no se habría producido la polémica en torno al monto de la Deuda Provincial, toda vez que el salto que oportunamente proclamó el entonces Ministro de Economía Roberto Guzmán en el estado de la deuda (de 1991), ha-

bría tenido, de haber sido correcto, su explicación y fundamentación en la Cuenta del Ejercicio correspondiente.

#### 3. ASPECTOS METODOLOGICOS

El trabajo, está separado en sub-períodos, coincidentes con la división institucional que contempla la Constitución Provincial para el ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial. Consecuentemente y dentro del lapso 1980-1995, se han agrupado las etapas: 1980-1983, correspondiente al gobierno de Ulloa defacto; 1984-1987, Romero; 1988-1991, Cornejo y 1992-1995, Ulloa.

La clasificación que se ha utilizado para desagregar la Deuda durante el período, no sigue estrictamente los lineamientos de la Contaduría General de la Provincia (CGP). La razón por la cual se han efectuado ligeros cambios es que al considerarse una serie histórica de valores correspondientes a la Deuda, la distinción habitual en Corriente y No Corriente, en opinión de los autores, no es útil<sup>4</sup>. Asimismo, no siempre la CGP ha mantenido el mismo agrupamiento de rubros, por lo cual para el análisis de las series de datos no había disponible un único esquema de presentación.

El procedimiento elegido como alternativa, consistió en agrupar los rubros -de manera similar, naturalmente, a como lo efectúa la CGP- omitiendo la distinción entre "corriente" y "no corriente", toda vez que lo que cuenta en la serie (no así por supuesto para un año en particular) es la deuda a secas por cada concepto y en total. Por su parte, se escogieron siete ítemes principales, que son los siguientes:

- Remuneraciones al Personal: básicamente sueldos no pagados al 31/12.
- Aportes y Retenciones: esencialmente, compromisos del Estado ante el Instituto Provincial de Seguros y la Caja de Previsión Social a la misma fecha.
- Proveedores y Contratistas: lo adeudado hasta el último día del año por este concepto.
- 4. Deuda con Organismos del Estado Provincial: la totalidad de compromisos del Estado con Entes y Organismos del propio Estado Provincial y los Estados Municipales; se distinguen, en particular:
  - Banco Provincial de Salta y Fondo Unificado.
  - Tesorería y otros Organismos de la Administración Central.
  - Municipalidades
  - Organismos Descentralizados y Empresas del Estado
- 5. Bonos de Cancelación de Deudas (BO.CA.DE.)
- 6. Letras de Tesoreria
- 7. Deuda con la Nación, con Bancos y Otras Deudas: también aquí se desagrega; en este caso en:
  - Deuda con el Estado Nacional y Empresas del Estado Nacional.
  - Deuda Bancaria (excluído Banco Provincial de Salta)
  - Otras Deudas

Los valores se han expresado en pesos de 1994 y en dólares de EE.UU. en el caso del punto. Análisis global. Se ha elegido esta modalidad (presentar valuaciones en pesos y dólares), debido a que algunas publicaciones -incluídas muchas versiones oficiales dadas a conocer en diferentes oportunidades-dan cuenta de la deuda expresada en esta moneda extranjera.

Para el caso de las cifras en pesos, se han deflactado los originales valores corrientes por el indice de precios mayoristas nivel general, que publica el INDEC. Los valores en dólares, por su parte, se han obtenido dividiendo los valores corrientes por el precio del dólar<sup>5</sup>, según Banco Nación.

Los datos para los años 1980-1990, fueron obtenidos de documentación elevada a la Legislatura Provincial, proveniente de la Contaduría General de la Provincia e información disponible originada en la propia CGP (la fuente se consigna al pie de cada cuadro).

En el caso específico de 1991 no obstante, por tratarse del año en que se originó la polémica sobre el estado de la Deuda, los autores siguieron un criterio propio para su cálculo, toda vez que, de aceptar los datos de las fuentes, no se podía avanzar en el intento de zanjar la cuestión que es el objeto precisamente de esta presentación. El procedimiento de alternativa se detalla por separado en el análisis del período 1988-1991.

Por fin, para los años 1992-1995 se han empleado datos de las fuentes citadas, teniendo en cuenta además el criterio de los autores, el cual asimismo se especifica en oportunidad del análisis del período mencionado.

### 4. EL PERIODO 1980-1983

Durante el período 1980-1983, correspondiente a la administración Ulloa de la etapa de-facto, la deuda evolucionó conforme lo muestran los Cuadros siguientes:

CUADRO 4.1

<u>DEUDA PUBLICA PROVINCIAL EN MILLONES DE PESOS DE 1994</u>

CONCEPTO	1980	1981	1982	1983
1. Rem. al Personal	1,23		0,08	2,32
2. Aportes y Retenciones	9,00	6,00	2,46	2,15
3. Prov. y Contratistas	25,61	6,52	1,73	9,46
4. Deuda Est.Pcial.	10,61	72,88	31,29	18,12
- B.P.S.	23,54	64,48	27,75	3,78
- Tesorería y Otros A.C.		4,18	2,13	8,52
- Municipalidades	4,8.1	0,79	0,26	0,70
- Org. Desc. y Emp. Est.	12,29	3,43	1,15	5,12
5. BO.CA.DE.				
6. Letras de Tesorería				
7. Est. Nac. Bancos y Otras	44,64	42,22	32,56	51,03
- Nación	16,11	30,00	24,61	17,15
- Bancos	27,09	12,10	3,64	25,45
- Otras	1,44	0,12	4,31	8,43
TOTAL DEUDA	121,15	127,62	68,12	83,08

Fuente: Elaboración propia en base a datos C.G.P.

La evolución de la Deuda puede ser visualizada tal vez más nitidamente, a través de los números indices. Esta alternativa se muestra en el Cuadro 1.2 a continuación:

CUADRO 4.2

DEUDA PUBLICA PROVINCIAL EN NUMEROS INDICE BASE 1983

CONCEPTO	1980	1981	1982	1983
1. Rem. al Personal	100		7.	189
2. Aportes y Retenciones	100	67	27	24
3. Prov. y Contratistas	100	25	7	37
4. Deuda Est.Provincial	100	179	77	45
- B.P.S.	100	274	118	16
- Tesorería y Otros A.C.				
- Municipalidades	100	16	5	15
- Org. Desc. y Emp. Est.	100	28	9	12
5. BO.CA.DE.		-,-		
6. Letras de Tesoreria	<b></b> -			
7. Est. Nac. Bancos y Otras	100	95	73	114
- Nación	100	186	153	106
- Bancos	100	45	13	94
- Otras	100	8	299	585
TOTAL DEUDA	100	105	56	69

Fuente: Cuadro 4.1.

El Cuadro 4.2 permite apreciar el desenvolvimiento de la Deuda Pública Provincial Total, así como de su composición, conforme la clasificación que se emplea en el presente trabajo.

La deuda global creció levemente (un 5%) el primer año de este sub-período, para luego descender pronunciadamente en 1982 y elevarse ligeramente en 1983 respecto al año anterior.

Analizada por rubros, puede apreciarse que Remuneraciones al Personal, que careció de significación en 1981, respecto a 1980, trepa en 1983 casi un 90%, con relación al año base. Asimismo, la Deuda con la Nación y Otras, aumenta entre 1980 y 1983 un 14%.

El Cuadro 4.3, por su parte, muestra la composición de la Deuda en porcentajes:

CUADRO 4.3

DEUDA PUBLICA PROVINCIAL COMPOSICION PORCENTUAL

1980	1981	1982	1983
1,01		0,12	2,79
7,43	.4,70	3,61	2,59
21,16	5,11	2,54	11,39
33,55	57,11	45,93	21,81
19,43	50,52	40,74	4,55
	3,28	3,13	10,26
3,98	0,62	0,37	0,84
10,14	2,69	1,69	6,16
36,85	33,08	47,80	61,42
13,30	23,51	-36,13	20,64
22,36	9,48	5,34	30,63
1,19	0,09	- 6,33	10,15
100	100	100	100
	1,01 7,43 21,16 33,55 19,43 3,98 10,14 36,85 13,30 22,36 1,19	1,01 7,43 4,70 21,16 5,11 33,55 57,11 19,43 50,52 3,28 3,98 0,62 10,14 2,69 36,85 33,08 13,30 23,51 22,36 9,48 1,19 0,09	1,01      0,12       7,43     4,70     3,61       21,16     5,11     2,54       33,55     57,11     45,93       19,43     50,52     40,74        3,28     3,13       3,98     0,62     0,37       10,14     2,69     1,69            36,85     33,08     47,80       13,30     23,51     36,13       22,36     9,48     5,34       1,19     0,09     6,33

Fuente: elaboración propia en base a Cuadro 4.1.

Como puede apreciarse, los ítemes 4. y 7. acaparan la casi totalidad de la Deuda; en efecto, la suma de ambos conceptos representa el 70,4% en 1980; el 90,19% en 1981; el 93,73% en 1982 y el 83,23% en 1983.

Obsérvese que el primero de estos dos grandes componentes, representa la Deuda que el Estado posee consigo mismo. Una primera lectura, entonces, llevaría a sostener que, en términos de exigibilidad, esta deuda no resulta gravosa. Sin embargo (y aunque la anterior interpretación pueda ser relativamente válida), una Deuda de significación por este concepto, en la medida en que se mantiene a lo largo del tiempo, indicaría un deterioro de los organismos públicos sometidos a esta situación.

El otro componente de importancia, según se señaló, lo constituye la Deuda con la Nación y Bancos (rubro 7.). Esta creció permanentemente, en cuanto a su incidencia en el total, pasando de representar el 36,85% en 1980, a significar el 61,42% de la Deuda global en 1983.

Un nivel comparativamente grande de Deuda con no residentes<sup>6</sup>, supone que los mismos podrían llegar a detentar derechos sobre activos de Salta. En la medida en que los compromisos no se cumplen, una situación de este tipo significa la posibilidad de enajenar decisiones de política económica, lo cual puede condicionar el diseño de estrategias económicas centradas en los intereses provinciales.

## 5. EL PERIODO 1984-1987

Entre 1984 y 1987, período correspondiente a la Administración Roberto Romero se produjo un importante crecimiento de la Deuda Pública Provincial, tal cual lo muestra el cuadro siguiente:

CUADRO 5.1

DEUDA PUBLICA PROVINCIAL EN MILLONES DE PESOS DE 1994

CONCEPTO	1984	1985	1986	11987
1. Rem. al Personal	12,13	6,54	15,93	35,58
2. Aportes y Retenciones	9,06	15,66	31,14	40,23
3. Prov. y Contratistas	4,08	10,73	36,20	23,11
4. Deuda Est.Provincial	29,98	11,97	34,13	168,16
- B.P.S.			·	111,04
- Tesorería y Otros A.C.	18,69	3,29	4,24	14,76
- Municipalidades	1,88	1,11	6,18	11,61
- Org. Desc. y Emp. Est.	9,41	7,57	23,71	30,75
5. BO.CA.DE.				44,21
6. Letras de Tesorería	<u>-</u>	-,-		47,27
7. Est. Nac. Bancos y Otras'	46,04	84,07	130,43	152,15
- Nación	36,66	65,76	99,81	1 82,31
- Bancos	1-1,1-1			
- Otras	9,36	18,31	30,62	69,84
TOTAL DEUDA	101,29	128,97	247,83	510,71

Fuente: elaboración propia en base a datos CGP.

Como se sostenía algunas lineas más arriba, la deuda total creció de manera destacada entre 1984 y 1987; lo hizo en un 404%.

Si bien todos los rubros aumentaron significativamente (véase Cuadro 5.2, a continuación), sobresalen: Deuda con Organismos del Estado Provincial (creció un 461%); Banco: Provincial de Salta<sup>7</sup>, Municipalidades (486%) y Otras, del Rubro 7 (646%).

El Cuadro 5.2, muestra estos resultados:

CUADRO 5.2

DEUDA PUBLICA PROVINCIAL EN NUMEROS INDICE

P				-
CONCEPTO	1984	1985	1986	1987
1. Rem. al Personal	100	54	131	293
2. Aportes y Retenciones	100	173	344	444
3. Prov. y Contratistas	100	263	887	566
4. Deuda Est.Provincial	100	40	114	561
- B.P.S.			-:-	
- Tesorería y Otros A.C.	100	. 18	23	79
- Municipalidades	100	56 "	312	<i>∞</i> 586
- Org. Desc. y Emp. Est	100	80	252	327
5. BO.CA.DE.				
6. Letras de Tesorería		-,-		-,- A
7. Est. Nac. Bancos y Otras	100	183	283 .	330
- Nación	100	179	272	224
- Bancos i				
- Otras	100	196	327 '	746
TOTAL DEUDA	100	127	245	504

, Fuente: elaboración propia en base a datos CGP.

Tal cual se anticipó al 'analizar el Cuadro 1, la Deuda Total, así como prácticamente la totalidad de los rubros que la conforman, tuvo un gran incremento en el período bajo análisis.

En particular resulta destacable el engrosamiento de los niveles de Deuda que el Estado contrajo consigo mismo en este

período (Rubro 4: 461%), así como el aumento de los compromisos con terceros, por ejemplo: Personal, Aportes y retenciones, Proveedores y Contratistas, Bonos de Cancelación de Deuda y Letras de Tesorería (812%).

Como se señaló en oportunidad de tratar el período 1980 - 1983, el crecimiento de la Deuda con Organismos del propio Estado, si bien no le genera exigibilidad ante los mismos, los vulnera, en la medida en que perjudica su normal desenvolvimien- to; consideraciones análogas caben para el ítem 2 (Aportes y Retenciones).

Con relación a los Bonos de Cancelación de Deuda, ya se señaló la imposibilidad de hacer referencia a su crecimiento ante la ausencia de una base de comparación (antes de 1987 no figuraban como Deuda; véase Nota 7). Sin perjuicio de esto, debe consignarse que los mismos tuvieron un impacto bastante por encima de lo que puede mostrar su participación relativa (Cuadro 5.3). En efecto y tal cual lo señalan los autores en una de las referencias bibliográficas (3. en Bibliografía) una masa de Bonos en circulación, habida cuenta de que los mismos actuaban como moneda provincial corriente y a que la economía de Salta es muy abierta (la relación importaciones en sentido provincial respecto al PBG es superior al 50%; véase 2. en Bibliografía), generaba una Deuda muy superior al stock específico de Bonos.

Esto es así por cuanto los Bonos, paradógicamente, ocasionaban una demanda por moneda nacional, ya que el poder de compra de los salteños logrado gracias a ellos se traducía en necesidad (por las características de abierta de la economía salteña) de moneda nacional para adquirir los productos que la economía de Salta no abastece.

Se tiene así, que no solo es Deuda debida a los Bonos la que el stock específico de éstos indica, sino que también lo es la que los Bonos contribuyen a generar; concretamente, el engrosamiento de la Deuda del Banco Provincial de Salta y la aparición de la Letras de Tesorería.

A todo esto, resulta también importante efectuar comparaciones entre los componentes de la deuda, para apreciar la incidencia de cada uno en el total de la misma. Esto se muestra en el Cuadro 5.3 a continuación:

CUADRO 5 3

DEUDA PUBLICA PROVINCIAL EN PORCENTAJES

CONCEPTO	1984	1985	1986	1987
1. Rem. al Personal	11,97	5,07	6,42	6,97
2. Aportes y Retenciones	8,94	12,14	12,57	7,88
3. Prov. y Contratistas	4,03	8,32	14,61	4,53
4. Deuda Est.Provincial	29,60	9,29	13,77	32,90
- B.P.S.				21,74
- Tesoreria y Otros A.C.	18,45	2,55	1,71	2,89
- Municipalidades	1,86	0,87	2,49	2,27
- Org. Desc. y Emp. Est.	9,29	5,87	9,57	6,00
5. BO.CA.DE.				8,67
6. Letras de Tesoreria				9,26
7. Est. Nac. Bancos y Otras	45,46	65,18	52,63	29,79
- Nación	36,19	50,99	40,27	16,12
- Bancos	0,03			
- Otras	9,24	14,19	12,36	13,68
TOTAL DEUDA	100	100	100	100

Fuente: elaboración propia en base a datos CGP.

En el año 1984, los rubros más importantes eran: Estado Provincial (4.) y Nación, Bancos y Otras (7.). El rubro Personal, por su parte, tenía una participación destacada, indicativa seguramente de compromisos impagos a la fecha.

Obsérvese que, visto en sentido dinámico, pierden importancia tanto este último ítem (Personal) como Nación, Bancos y Otras; en este último rubro llama la atención la ausencia de deuda registrada con Bancos, la cual era importante hasta 1983 y vuelve a serlo a partir de 1988. Estado Provincial, a todo esto,

aumenta su participación ascendiendo de poco menos de un 30% a casi un 33% al final del período analizado.

#### 6. EL PERIODO 1988-1991

Este período corresponde a la administración Cornejo. La deuda de este último año, sin embargo, por cuestiones de natura-leza administrativa (los períodos de gobierno finalizan el 10 de diciembre, y el ejercicio concluye el 31 de diciembre) fue calculada por el gobierno siguiente.

La Autoridad Económica (AE) perteneciente al gobierno 1991-1995, efectuó un cálculo del stock de deuda al 31 de diciembre de 1991, el cual fue objeto de cuestionamientos que tomaron estado público.

El problema fundamental consiste en que la AE sostenía que el nivel de deuda superaba los U\$S 700.000.000.— en tanto en opinión de los autores no resulta verosímil que la deuda que hasta fines de 1990 apenas superaba los U\$S 400.000.000.— se hubiera casi duplicado en un solo año: si lo que la AE planteaba era correcto ¿Dónde estaba la diferencia? ¿En qué se había gastado la administración anterior cerca de U\$S 400.000.000.—?8

Un punto que contribuyó en particular a complicar los argumentos de la AE, fue un informe que ésta presentó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Diputados referida precisamente al tema del cálculo de la Deuda.

En ese informe (véase 6. en Bibliografía), la AE señalaba textualmente lo siguiente, respecto a la estimación de la Deuda al 31 de diciembre de 1991: "... al 31-12-90 los datos consignados en la Cuenta General del Ejercicio 1990 se convirtieron a

dólares según la cotización de esa moneda al 31-12-90, es decir  $=\Lambda=$  5.630.- por dólar y se transformaron a Pesos (\$) a la par. Se actualizaron los valores pendientes de pago aplicando las pautas convenidas hasta el 31-03-91..."

Obsérvese que la AE incurre en un error claro: transforma dólares en pesos "a la par" (en rigor debería decirse: "a la relación 1 a 1") en diciembre de 1990, y con un dólar de =A= 5.630.- cuando la Convertibilidad rige a partir de abril de 1991 con un dólar de =A= 10.000.- ... 10. A continuación aplica sobre la Deuda expresada en dólares estadounidenses, la inflación de la Argentina entre diciembre de 1990 y marzo de 1991, además de los ajustes (en este caso correctos) por intereses entre abril y diciembre de 1991.

Evidentemente, la cifra así obtenida no puede aceptarse como válida, en tanto las actualizaciones han sido incorrectamente aplicadas<sup>11</sup> 12.

Frente a esta situación, se optó por un criterio propio, a los efectos de llegar a una aproximación a la Deuda de 1991.

Para ello se define al endeudamiento de un año, del modo siguiente:

(i) Endeudamiento = Nuevos Créditos obtenidos duranţe el ejercicio - Amortización de la Deuda.

Los Nuevos Créditos aquí definidos, están conformados por los rubros: Aportes Reintegrables<sup>13</sup> <sup>14</sup>, Uso del Crédito y Resultado del Ejercicio.

Reemplazando en la expresión anterior:

(i.1) Endeudamiento = Aportes Reintegrables + Uso del Crédito + Resultado del Ejercicio - Amortización Deuda.

Por su parte, el Endeudamiento ([lujo) no es otra cosa que la diferencia entre la Deuda al final del periodo, menos la Deuda al final del periodo anterior:

(ii) Endeudamiento = Stock de Deuda 1991 - Stock de Deuda 1990.

Naturalmente, en (ii), la Deuda 1991 es la incógnita que se busca; despejando entonces el Stock de Deuda 1991, se tiene:

(iii) Stock Deuda 1991 = Stock Deuda 1990 + AR + U del C + Resultado - Amortización de la Deuda.

La Ejecución Presupuestaria de 1991, arroja los siguientes valores corrientes de 1991 para los ítemes que componen el segundo miembro de (iii):

- Aportes Reintegrables: \$ 29.330.194,1615
- Uso del Crédito: \$ 20.923.530,42
- Resultado del Ejercicio: \$ 116.102.843,46
- Amortización de la Deuda: \$ 29.018.707,40.
- Por su parte, la Deuda al final de 1990, ascendia, en pesos, a:
- Deuda al 31 de diciembre de 1990: \$ 393.622.368,53

Reuniendo toda esta información y aplicándola a la expresión (iii), teniendo en cuenta además la variación de precios entre 1991 y 1994 que fue del 9,32% (ya que los valores del presente trabajo se expresan en pesos de 1994<sup>15</sup>), la Deuda de 1991, en pesos de 1994, resulta:

# Deuda al 31 de diciembre de 1991 = \$ 543.760.117,78

Evidentemente, la Deuda así calculada resulta una aproximación a la Deuda real. Sin embargo la misma está absolutamente conectada con la Deuda de 1990 y las variaciones patrimoniales puestas de manifiesto a través de la Ejecución Presupuestaria de 1991.

A todo esto, la evolución de la deuda entre 1988 y 1991, es la siguiente:

CUADRO 6.1

<u>DEUDA PUBLICA PROVINCIAL EN MÍLLONES DE PESOS DE 1994</u>

CONCEPTO	1988	1989	1990	1991
1. Rem. al Personal	13,02	16,26	14,65	
2. Aportes y Retenciones	13,10	2,70	30,21	
3. Prov. y Contratistas	35,19	39,29	70,53	
4. Deuda Est.Provincial	59,98	102,22	69,29	
- B.P.S.	42,40	93,03	44,61	-
- Tesorería y Otros A.C.	2,59	1,51	1,51	
- Municipalidades	5,94	7,68	10,98	
- Org. Desc. y Emp. Est.	9,05		12,53	
5. BO.CA.DE.	23,96	13,25	35,70	
6. Letras de Tesoreria	8,77	22,17	12,96	
7. Est. Nac. Bancos y Otras	99,55	89,11	160,28	
- Nación	61,53	87,54	47,88	
- Bancos	25,75		110,12	
- Otras	12,27	1,57	2,28	
TOTAL DEUDA	253,57	285,00	393,62	543,76

Fuente: elaboración propia en base a datos CGP.

En párrafos anteriores se explicitó el criterio seguido para obtener el monto total de la Deuda para el año 1991. La composición de la misma, por su parte, no es posible determinarla a través del procedimiento seguido para el cálculo de la Deuda total, razón por la cual se han dejado los rubros en blanco.

La evolución de la Deuda y sus componentes, se muestra en el Cuadro 6.2 a continuación:

CUADRO 6.2

DEUDA PUBLICA PROVINCIAL EN NUMEROS INDICE

CONCEPTO	1988	1989	1990
1. Rem. al Personal	100	125	113
2. Aportes y Retenciones	100	21	231
3. Prov. y Contratistas	100	112	200
4. Deuda Est.Provincial	100	170	116
- B.P.S.	100	219	105
- Tesoreria y Otros A.C.	100	58	45
- Municipalidades	100	129	185
- Org. Desc. y Emp. Est.	100		138
5. BO.CA.DE.	100	55	. 149
6. Letras de Tesorería	100	253	148
7. Est. Nac. Bancos y Otras	100.	90	161
- Nación	100	142	78
- Bancos	100		428
- Otras	100	13	19
TOTAL DEUDA	100	112	155

Fuente: Elaboración propia en base a Cuadro 6.1.

El Cuadro 6.2 muestra con claridad la evolución de la Deuda, tanto del total, como de su composición, con excepción del año 1991. Respecto de las cifras globales, se aprecia que la Deuda

Total aumentó a más del doble entre 1988 y 1991. Pese a descender abruptamente en 1988, respecto a 1987<sup>17</sup> la Deuda comienza a aumentar en 1989 y sigue haciéndolo en 1990 y 1991. El salto importante que se observa entre 1990 y 1991, por su parte, es consecuencia del abultado tamaño del Resultado del Ejercicio 1991<sup>18</sup>.

La incidencia de los distintos rubros en el total de la Deuda, como es habitual, se muestra en el Cuadro 6.3:

CUADRO 6.3

<u>DEUDA PUBLICA PROVINCIAL EN PORCENTAJES</u>

CONCEPTO:	1988	1989	1990
1. Rem. al Personal	15,14	5,70	3,72
2. Aportes y Retenciones	5,17	0,95	7,67
3. Prov. y Contratistas	13,88	13,79	17,92
4. Deuda Est.Provincial	23,65	35,86	17,60
- B.P.S.	16,72	32,62	11,33
- Tesorería y Otros A.C.	1,02	0,53	.,0,30
- Municipalidades	2,34	2,69	2,79
- Org. Desc. y Emp. Est.	3,57		3,18
5. BO.CA.DE.	9,45	4,65	9,07
6. Letras de Tesorería	3,46	.7,78	13,29
7. Est. Nac. Bancos y Otras	39,25	131,27	40,73
- Nación	24,26	30,72	12,16
- Bancos	10,15	"	:27,98
- Otras	4,84	0,55	0,59
TOTAL DEUDA	100	100	100

Fuente: eleboración propia en base a Cuadro 6.1.

El Cuadro 6.3 muestra un descenso en las Remuneraciones al Personal en su importancia respecto al Total de la Deuda hasta

1990 (seguramente en 1991 debido a la falta de pago de los haberes del mes de noviembre, este porcentaje habría ascendido). Los otros rubros incrementaron su participación relativa.

#### 7 EL PERIODO 1992-1995

Este periodo corresponde a la administración Ulloa del príodo democrático. Durante el mismo, como ya se señaló anteriormente, tuvo lugar el cálculo que aquí se cuestiona de la Deuda correspondiente a 1991.

Naturalmente, la objeción respecto al nivel de la Deuda de 1991 se proyecta sobre los restantes ejercicios posteriores, ya que el monto que se acepte o rechace para dicho año condiciona los de los siguientes.

Coherentes con el criterio elegido en consecuencia, se tomó, para los ejercicios 1992-1995 el nivel calculado para 1991, obteniéndose mediante idéntico procedimiento que para esè año los valores de la Deuda para todo el período.

No obstante lo anterior, la composición de la Deuda no es posible obtenerla, por las razones apuntadas en ocasión de analizar el año 1991. En consecuencia, se trabajó con la Metodología de Cálculo de la Deuda y, en el Cuadro 7.1 con la Deuda Total calculada conforme el procedimiento de los autores; en el Cuadro 7.2, con la composición y nivel que resulta de la Situación del Tesoro que publica la CGP. Finalmente, el Cuadro 7.3 muestra la participación porcentual que surge del Cuadro 7.2.

CUADRO 7.1

DEUDA PUBLICA PROVINCIAL EN MILLONES DE PESOS DE 1994

AÑOS	VALORES MONETARIOS	NUMEROS INDICE BASE 1992
1992	597,41	100
1993	528,48	88
1994	566,74	95
1995	618,58	103

Fuente: elaboración propia en base a ejecuciones presupuestarias.

CUADRO 7.2

DEUDA PUBLICA PROVINCIAL EN MILLONES DE PESOS DE 1994

CONCEPTO	1992	1993	1994
1. Rem. al Personal	51,19	25,45	24,93
2. Aportes y Retenciones	30,16	68,75	47,79
3. Prov. y Contratistas	35,52	22,60	26,26
4. Deuda Est.Provincial	18,81	54,40	93,54
- B.P.S.	6,31	41,83	31,13
- Tesoreria y Otros A.C.	0,86	7,03	14,74
- Municipalidades	-1-	0,27	6,83
- Org. Desc. y Emp. Est.	11,64	5,27	10,84
5. BO.CA.DE.			
6. Letras de Tesorería			
7. Est. Nac. Bancos y Otras	294,91	374,47	401,33
- Nación	96,16	93,94	66,41
- Bancos	2,85	6,56	24,15
- Otras	195,90	273,97	310,77
TOTAL DEUDA	430,59	545,47	593,85

Fuente: elab. propia en base a datos de Ejecuciones Presupuestarias CGP

Adviértase la analogia de las cifras obtenidas mediante metodología propia, con las que resultan de la Situación del Tesoro de la CGP. En efecto, y con excepción de 1992 en que la Deuda de acuerdo con los cálculos propios alcanza la cifra de \$ 597,35 millones, mientras el cálculo de la CGP la sitúa en los \$ 430,59 millones, en los restantes años las cifras son similares: \$ 528,48 millones contra \$ 545,47 millones para 1993 y \$ 566,74 millones contra \$ 593,85 millones para 1994 de acuerdo a las respectivas fuentes.

Naturalmente, no es casual que ambos criterios de cálculo coincidan. En efecto, el gran salto de la Deuda en 1991 calculada según AE se "compensa" con una fuerte caída en 1992, alcanzándose a partir de 1993 valores convergentes con las estimaciones de los autores. Precisamente, la diferencia entre la Deuda según cálculo propio para 1992 (\$ 597,35 millones) y el de la CGP para ese mismo año (\$ 430,59 millones) sumada a la Deuda "correcta" de 1991 (según criterio propio: \$ 543,73 millones) arroja una cifra casi exactamente igual a la sostenida por la AE para ese año (\$ 710,12 millones así obtenidos, contra U\$\$ 738,74 millones de la AE).

En efecto, los valores de 1992 caen fuertemente respecto a 1991, como consecuencia de la aplicación por parte de la AE de los Decretos 514/92 y 524/92, fundamentalmente, y por el Régimen de Compensación de Deudas con la Nación. Por el primero de los cuales se deja sin efecto la actualización por inflación de los intereses contemplados en la Resolución 45/87 del Ministerio de Economía. El Decreto 524/92, por su parte, establece un mecanismo de Compensación de Deudas dentro de la esfera del Estado

Provincial. Finalmente, el Régimen de Compensación de Deudas con la Nación establece los mecanismos para hacer lo propio entre acreencias y deudas recíprocas entre la Provincia y la Nación.

En 1992 tuvo lugar asimismo, el proceso de Consolidación de la Deuda, basado en la Ley N° 6669 y el Decreto N° 1573/92, reglamentario y de Interpretación y Aplicación de dicha Ley 19.

Como consecuencia directa de la aplicación de estos instrumentos legales, la Deuda Total cambió en su composición y exigibilidad; sin embargo no cambió en su nivel.

En efecto, ítemes de la Deuda tales como los Bonos de Cancelación de Deudas o las Letras de Tesorería, por ejemplo, desaparecieron; el primero, porque fue una decisión del Gobierno el
rescate de los BO.CA.DE. y el segundo, porque -junto a otras
obligaciones- pasaron a la Consolidación. No obstante y tal como
se señaló, el compromiso no desapareció, si bien la Consolidación provocó una descompresión financiera en el Estado Provincial, al pasar a ejercicios futuros tales obligaciones. En concreto -continuando con el ejemplo- los BO.CA.DE se rescataron,
pero el Ejecutivo contrajo un crédito en BO.TE. (Bonos del Tesoro Nacional) para reunir los fondos para hacer posible dicho
rescate.

Debe remarcarse -a fuerza de ser reiterativo- que el instrumento de la Consolidación, si bien extremadamente útil a los
efectos de descomprimir la delicada situación en la que se
encontraba la Provincia por la acumulación de vencimientos, no
supuso modificaciones en el nivel de los compromisos del Estado

Provincial (sí -también se lo reitera-, en los vencimientos de la Deuda). En consecuencia, no debe asociarse el brusco descenso en el nivel de Deuda registrado en 1992, con la Consolidación de la Deuda. Esta caída abrupta, en cambio, se genera en la aplicación -como se señaló- de los instrumentos mencionados, por los que se desindexaron los intereses inflacionarios cargados en los compromisos con Proveedores y Contratistas, a la vez que se cancelaron compromisos recíprocos del Estado Provincial que habían sido desproporcionadamente valorizados en el cálculo de la Deuda de 1991.

En definitiva y a través de los instrumentos mencionados, se consolidó la Deuda Pública de la Provincia a 16 años mediante Títulos en Dólares y en Pesos. Se exceptuó de esta Consolidación (art. 3°, Ley N° 6669) el pago de indemnizaciones por expropiación, las deudas por diferencias en haberes jubilatorios, las prestaciones de naturaleza alimentaria y créditos laborales, los créditos por daño a la vida hasta \$ 10.000.- y toda otra deuda no superior a los \$ 300.-

La composición de la Deuda, como ya se ha hecho en otros períodos, se aprecia en el Cuadro 7.3:

CUADRO 7.3

DEUDA PUBLICA PROVINCIAL EN PORCENTAJES

CONCEPTO	1992	1993	1994
1. Rem. al Personal	11,89	4,66	4,19
2. Aportes y Retenciones	7,00	12,56	8,05
3. Prov. y Contratistas	8,25	4,13	4,42
4. Deuda Est.Provincial	4,37	13,70	15,74
- B.P.S.	1,47	11,40	5,24
- Tesorería y Otros A.C.	0,20	1,28	7,53
- Municipalidades		0,06	1,15
- Org. Desc. y Emp. Est.	2,70	0,96	1,82
5. BO.CA.DE.			
6. Letras de Tesorería			
7. Est. Nac. Bancos y Otras	68,49	64,95	67,60
- Nación	22,33	14,26	6,30
- Bancos	0,66	1,20	4,25
- Otras	45,50	49,49	57,05
TOTAL DEUDA	100	100	100

Fuente: elaboración propia en base a Cuadro 7.1.

# METODOLOGIA CALCULO DE LA DEUDA

	- En Millones de Pesos -			
CONCEPTOS	1992	1993	1994	1995
Aportes Reintegrables (+)	23,89	17,53	0,09	
Uso del Crédito (+)	84,07	10,35	61,32	85,98
Resultado (+)	7,81	9,94	12,96	
Amortización Deuda (-)	62,12	106,75	36,11	34,14
Deuda 31/12 Ejec. Anterior	543,76	597,41	528,48	566,74
Deuda 31/12 Ejec. Actual	597,41	528,48	566,74	618,58

Fuente: Elaboración propia.

El Cuadro 7.3 permite apreciar un descenso en la participación de Personal, Aportes y Retenciones y Proveedores y Contratistas. Al mismo tiempo, crece significativamente Estado Provincial, en tanto Nación y Otras mantiene una destacada participación, cercana al 70%.

## 8. ANALISIS GLOBAL 1980-1995

Este apartado tiene como propósito mostrar en forma integral la evolución de la Deuda entre 1980 y 1995.

Se exhiben en sendos cuadros la serie de valores de la Deuda Pública Provincial Total, expresada en millones de pesos de 1994 y en dólares.

La intención de esta doble presentación es mostrar las diferencias (marcadas tal vez en los números indices que acompañan los valores de cada cuadro) entre ambos tipos de cuantificación. Dichas diferencias surgen del hecho de que el tipo de cambio no necesariamente evoluciona acompañando la variación general de los precios internos, cosa que si consiguen obviamente los indices de precios.

El Cuadro 8.1 a continuación muestra la serie en millones de pesos de 1994 y en números indices:

CUADRO 8.1

DEUDA PUBLICA PROVINCIAL EN MILLONES DE PESOS DE 1994

ROÑA	VALORES MONETARIOS	NUMEROS INDICE BASE 1980	
1980	121,15	100	
1981	127,62	105	
1982	68,12	50	
1983	83,08	69	
1984	101,29	84	
1985	128,97	106	
1986	247,83	205	
1987	510,71	422	
1988	253,57	209	
1989	285,00	235	
1990	393,62	325	
1991	543,76	449	
1992	597,41	493	
1993	528,48	436	
1994 .	566,74 .	468	
1995*	618,58	511	

<sup>\*</sup> Estimación propia en base Proyecto de Presupuesto 1995. Fuente: elaboración en base a datos CGP y estimaciones propias.

La serie muestra la evolución de la Deuda entre 1980 y 1995. Apréciese que en 15 años ésta se quintuplica. Asimismo, hasta 1985, con altibajos, se mantuvo aproximadamente en los mismos valores. Sin embargo en un solo año (entre 1985 y 1986) se duplica y hace lo propio nuevamente en 1987, Es decir, que en solo 2 años se cuadruplica.

Probablemente, tenga que ver en esta situación el importante efecto económico del Bono de Cancelación de Deudas, al cual se hizo referencia en el apartado 5 (véase también 2. en Bibliografía). Finalmente, la Deuda a partir de 1988 experimentó reducciones importantes para, a partir de 1989 volver a trepar.

El Cuadro siguiente muestra esta misma información pero expresada en dólares:

CUADRO 8.2
DEUDA PUBLICA PROVINCIAL EN DOLARES

RÑOS	VALORES MONETARIOS	NUMEROS INDICE BASE 1980	
1980	153,29	100	
1981	85,08	56	
1982	40,77	32	
1983	53,06	35	
1984	60,92	40	
1985	82,72	54	
1986	155,48	101	
1987	302,87	198	
1988	262,83	171	
1989	348,64	227	
1990	406,93	265	
1991	544,27	355	
1992	594,90	388	
1993	529,78	346	
1994	568,08	371	
1995*	619,92	404	

<sup>\*</sup> Estimación propia en base Proyecto de Presupuesto 1995.

Fuente: elaboración en base a datos CGP y estimaciones propias; calculado empleando tipo de cambio Banco Nación Diciembre de cada año. Lo primero que debe señalarse, es que los valores consignados en el presente cuadro son menos rigurosos que los que se
expusieran en el cuadro anterior. Esto es así por cuanto los datos en moneda extranjera están condicionados al valor que tiene
puntualmente el tipo de cambio en la fecha en que transforma las
unidades monetarias locales. En consecuencia, según esté sobre o
sub valorada la moneda extranjera, las cifras resultantes serán
menores o mayores, respectivamente, que las que surgirían de aplicar un índice de precios que necesariamente refleja la variación general de los mismos en la economía.

Esto se hace particularmente destacable en el año 1987 en que el tipo de cambio estaba muy alto, con lo que la Deuda en dólares resulta reducida; recíprocamente a partir de 1990, en que el peso está sobrevaluado (o el dólar subvaluado) la Deuda expresada en dólares resulta alta<sup>20</sup>.

Como se expresara al comienzo del trabajo, la presentación de valores en dólares obedece exclusivamente a la necesidad de disponer de las cifras de la Deuda en esta moneda debido a que a la fecha de discusión acerca de los valores correctos aún era significativa la inflación y era costumbre generalizada presentar toda expresión monetaria en dólares.

Apréciese que -también en dólares- la Deuda Pública de 1991 esta bastante alejada de la cifra (mayor a U\$S 700.000.000) que consignaba la AE: la cifra obtenida en esta moneda en el presente trabajo es de U\$S 544.270.000.

#### 9. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

De todo lo expuesto precedentemente, surge con claridad el error incurrido en el cálculo de la Deuda de 1991, por parte de la AE.

Este error queda enteramente de manifiesto al haberse dictado el Decreto N° 514/92 de fecha 2 de mayo de 1992 con posterioridad a la discusión sobre el nivel de la Deuda, decreto por el cual se deja sin efecto el mecanismo indexatorio previsto por la Resolución 45/87 que establecía los intereses (que incluían la inflación) por mora, que beneficiaba a Proveedores y Contratistas del Estado.

Apréciese que el decreto en cuestión se dicta un año después de la vigencia de la Ley de Convertibilidad que es de orden público.

Como consecuencia de todo esto la AE proclamó una importante reducción en la Deuda de 1992 obtenida mediante la aplicación de este decreto y otros instrumentos legales que dejó sin efecto la indexación practicada, a la vez que efectuó cancelaciones recíprocas sobre la Deuda de 1991 que la había llevado a los altos y distorsionados niveles que fueron objeto de discusión. En definitiva, a partir de 1993 la Deuda, compensados los efectos distorsionantes, quedó sincerada en los niveles que, tanto en base a los cálculos de la CGP como en los llevados a cabo de manera independiente en el presente trabajo, resultan prácticamente coincidentes.

Sin perjuicio de lo expuesto, resulta claro que es de la mayor importancia contar con un mecanismo que permita establecer nexos entre los flujos anuales del Presupuesto de Gastos y Recursos y su posterior ejecución, con el Estado de Situación del Tesoro al 31 de diciembre de cada año.

Precisamente, la metodología empleada por los autores para determinar la Deuda de 1991, puede aplicarse para establecer un vinculo permanente entre el Estado de la Deuda al fin de cada año y los flujos de Gastos y Recursos.

Se lograría, aplicando este mecanismo, evitar la compartimentalización existente entre estos dos poderosos instrumentos
informativos y orientativos del estado general de funcionamiento
de Sector Público Provincial. Concretamente, sería conveniente
que tanto el Presupuesto como la Cuenta General estén acompañadas del Estado de la Deuda, resultando este último, como se hizo
en el cálculo para 1991, de añadir al stock del año anterior,
los nuevos compromisos adquiridos y restarle las cancelaciones
de Deuda efectuadas. Adviértase que el criterio perfectamente
permite identificar la partida a la cual corresponde imputar el
compromiso incurrido (podrá tratarse de Sueldos, Aportes, Proveedores y Contratistas, Uso del Crédito, etc.).

No menos importante es el hecho de que estas vinculaciones hacen posible un mayor control por parte de los Organismos que a tal efecto están legalmente constituidos, de la situación de las cuentas públicas, ya que éstos pueden conocer ex-ante, qué repercusiones han tenido y pueden llegar a tener sobre el Pa-

trimonio Provincial las propuestas del Ejecutivo en materia presupuestaria y los mecanismos de financiación previstos para dicho Presupuesto.

En definitiva, se propone concretamente modificar la Ley de Contabilidad a los efectos de que tanto el Presupuesto como la Cuenta General del Ejercicio se presenten ante la Legislatura y demás Organos de Contralor, en la oportunidad que corresponde, acompañados del Estado de la Deuda al fin de los ejercicios respectivos, para que el endeudamiento del período muestre las variaciones patrimoniales a través de la toma de nuevos créditos y/o la cancelación de los anteriores.

Con este procedimiento ya no será factible que la Deuda refleje un nivel que no esté absolutamente justificado en nuevos compromisos (si ha crecido) o bien en cancelaciones de créditos tomados con anterioridad (si la Deuda ha disminuído).

Naturalmente, "elevado" o "reducido" son conceptos relativos, no absolutos. Para darle sentido a estos términos, puede que (véase Cuadro 2, punto 8), entre 1980 y 1990 (años durante los cuales no existiría "controversia") la Deuda total sobrepasó los U\$\$ 400.000.000.— este último año. En base a esta situación, entonces, un nivel de Deuda por encima de los U\$\$ 700.000.000.— como la que sostenía la AE que correspondía a 1991, sería "elevada".

En Teoría Económica se distinguen los stocks, o variables existencia, de los flujos, o variables corriente. Las primeras se miden en un instante del tiempo, en tanto las segundas se registran durante un período de tiempo. Ejemplo de stock es, naturalmente la deuda, así como la dotación de capital de una empresa o de la propia economía; flujos son, en cambio, las -por ejemplo- corrientes de ingresos y erogaciones del sector público, que se miden durante un período (el año, el mes, etc.).

La Ley de Contabilidad contempla, en los Capítulos III, IV y V, artículos 43, 47, 50, 54 y otros, el registro patrimonial, el de autorizaciones de empréstitos y otras formas de usos del crédito; el estado demostrativo de la Deuda al comienzo y fin de año, registro de los bienes del estado y demás consideraciones que afectan al patrimonio del Estado Provincial. Sin embargo, no está previsto el establecimiento de un vinculo entre la contabilidad de flujos (el Presupuesto y la Ejecución Presupuestaria) y la de stocks (estado y composición de la Deuda). Las leyes de Presupuesto por su parte (véase 7. en Bibliografía) no hacen referencia tampoco al Estado de Deuda o su posible variación prevista en el Presupuesto. Sólo en las Leyes del Presupuesto de los años 1992 y 1994 se mencionan situaciones vinculadas con la Ley de Consolidación 6669 y Decretos Reglamentarios.

Concretamente, lo que al final de un año podría ser -por ejemplo- "deuda a cinco años", al año siguiente, desde luego, ya no será "a cinco años". Al mismo tiempo, la deuda del período anterior puede haber sido refinanciada o haber -por alguna razón- desaparecido. Naturalmente, cuando se considera la Deuda para un único período, esta distinción cobra plena vigencia.

Se empleó el precio del mes de diciembre, debido a que los valores corrientes al 31 de diciembre, ya incluyen el ajuste por inflación; consideraciones análogas valen para la elección del índice de precios: diciembre de 1994, respecto a diciembre del año que se lleva a valores constantes.

"Residentes" y "No Residentes" son conceptos empleados en Teoría Económica, más precisamente en Economía Internacional. Significan, el primero, los propietarios de factores productivos de la economía (en este caso, Salta); naturalmente, el segundo de los términos, hace referencia a los propietarios de factores que no pertenecen a Salta.

No se puede efectuar una comparación, debido a que en los años anteriores BPS no registraba Deuda (o estrictamente, el Estado respecto al BPS). En efecto, el porcentaje es una derivada semilogarítmica:  $\frac{dy}{dx} \frac{1}{y}$ 

Expresada en incrementos:  $\frac{\Delta y}{y} = \frac{y_1 - y_0}{y_0}$  . (Por convención  $\Delta x = 1$ ). Evidentemente, no se puede dividir por 0.

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a 1991, arrojaba Erogaciones Totales (incluida la Amortización de la Deuda) por \$ 600.000.000.-Podría interpretarse entonces que, de haber sido ciertas las cifras de la AE, casi un 70% (400 sobre 600 millones) de las erogaciones no se habrian pagado y ello conformaría el incremento de Deuda. Sin embargo, el Resultado del Ejercicio (la diferencia entre el déficit -o necesidad de financiamiento- y el Financiamiento), fue de \$ 116,1 millones: ¿dónde está la diferencia?...

Op. Cit. Página 1 "Notas al Estado Comparativo de Deudas". Negritas añadidas.

10

12

Precisamente, la expresión "a la par" esta proponiendo que los pesos son iguales a los dólares, o bien, que el precio del dólar es un peso... ¿Cómo, entonces se van a transformar dólares en pesos con un tipo de cambio de =A= 5.630.-? En todo caso, en diciembre, los "pesos" (que aun no existian...) eran equivalentes a dólares, pero a una relación de 0,563 "pesos" por dólar, lo cual daría, partiendo de un valor de la Deuda de acuerdo al Informe citado, de U\$S 391.014.330.-, una suma en "pesos" de \$ 220.141.067,79.

Obsérvese que, si a esa cifra se le practican los ajustes hasta marzo de 1991 (el coeficiente de ajuste según Indice de Precios Mayoristas, Nivel General, entre marzo de 1991 y diciembre de 1990 es de 1,5250) se tienen una cifra de \$ 335.724.487,8. Esta, desde luego, no se pretende que sea la deuda al 31 de diciembre de 1991 (los autores proponen al respecto una metodología ad-hoc).

En efecto, podrían haberse seguido dos caminos igualmente -en opinión de los autores- correctos: el primero, transformar la deuda al 31 de diciembre de 1990 en dólares mediante el tipo de cambio de #A= 5.630.-por dólar, y a esa cifra (a los efectos de llegar al 31 de diciembre de 1991) cargarle intereses a la tasa internacional. Alternativamente, a la deuda al 31 de diciembre de 1990 en unidades monetarias corrientes nacionales, aplicarle las actualizaciones hasta el 31 de marzo de 1991; luego transformarla en dólares (esta vez sí) al tipo de cambio de #A= 10.000.- por unidad, y aplicarle los intereses correspondientes hasta el 31 de diciembre de 1991.

Hay otros mecanismos para advertir el error de la AE en el cálculo de la Deuda, en el caso de las Letras de Tesorería, por ejemplo, el valor de las mismas en diciembre de 1991, según la AE, ascendía a "pesos equivalentes a dólares": \$ 33.717.750.— en tanto que en diciembre de 1990 se cotizaban, también en "pesos-dólares", a \$ 13.430.000.— De ser esto cierto, significaría que las Letras se habrían valorizado en términos reales en un 151% en un año. Evidentemente un rendimiento fabuloso, que habría hecho que la Provincia resolviese todos sus problemas, sencillamente emitiendo más Letras... Obsérvese que aún cuando los valores de 1990 fueran nominales (no reales), el incremento de cotización es del 151% en tanto que la inflación entre diciembre de 1990 y diciembre de 1991, medida por el IPMYNG, fue del 56,74%; todavía en este

caso, el rendimiento real habría alcanzado el 94,26%: sigue siendo una ganancia fabulosa.

- Teóricamente, los créditos reintegrables (excepto aquéllos obtenidos para enjugar el déficit, entre los que deberían incluirse los "Créditos Involuntarios", vale decir, aquellos compromisos que sencillamente no se pagan y que aparecen como Resultado del Ejercicio) deberían figurar como Ingresos de Capital y formar parte de los Ingresos Totales, del mismo modo que la Amortización de la Deuda, debería incluirse como parte de las Erogaciones Totales. No obstante, desde 1980, los primeros se incluyen en Financiamiento y los segundos, restando del Financiamiento. En opinión de los autores, el procedimiento seguido tiene aspectos criticables (aunque no es del caso tratar aquí), amén de que el rubro Financiamiento queda desdibujado cuando se incluyen en el mismo partidas que no se originan estrictamente en necesidades de cobertura del déficit, entendiendo éste como la suma de egresos menos ingresos por todo concepto (excluyendo de los ingresos, aquéllos obtenidos, precisamente, para enjugar el déficit).
- Cuando los Ingresos incluyen entre los de Capital, los Nuevos Créditos (excluidos los obtenidos para atender el déficit fiscal), el Endeudamiento resulta (prescindiendo en Ingresos de Capital de la Venta de Activos y otros ingresos menores, e incluyendo como Nuevos Créditos también al Resultado del Ejercicio):
  - (1) Endeudamiento = Nuevos Creditos Amortización de la Deuda = (Ingresos de Capital + Aportes Reintegrables + Uso del Crédito) Amortización de la Deuda

Sumando y restando los Aportes No Reintegrables:

Endeudamiento = Ingresos de Capital + (Aportes Reintegrables + Aportes No Reintegrables + Uso del Crédito) - Aportes No Reintegrables - Amortización de la Deuda

La expresión entre paréntesis es equivalente al Déficit, el cual, a su vez, es igual a los Ingresos (por todo concepto, excepto aquéllos destinados a enjugar el déficit) menos los egresos (también, por todo concepto):

Endeudamiento = Ingresos de Capital + Deficit - ANR - Amortización de la, Deuda = Ingresos de Capital + Erogaciones Corrientes + Bienes y Trabajos Públicos + Amortización de la Deuda - Ingresos Corrientes - Ingresos de Capital - ANR.

Reduciendo términos semejantes:

Endeudamiento = Egresos Corrientes - Ingresos Corrientes + Bienes y Trabajos Públicos - ANR.

En definitiva:

Endeudamiento = Déficit Corriente + ByTPúblicos - ANR

Como se aprecia, el endeudamiento del período está en relación directa con el déficit corriente y la Inversión Pública e inversa con los Aportes No Reintegrables.

- Estrictamente, los valores deberían expresarse en Australes. No obstante, el escribirlos en "pesos" (más allá de que éstos no existieron hasta enero de 1992) no quita rigor a la presentación y facilita la comprensión e identificación de las cifras.
- Naturalmente, esta "indexación" es enteramente válida, toda vez que su objeto es efectuar un cambio de escala, para disponer la información en unidades homógeneas de una misma fecha. No se está sosteniendo que estas unidades representan "compromisos" ante terceros del Estado Provincial. Precisamente la Ley de Convertibilidad prohibe las actualizaciones, cuando las mismas intentan modificar derechos u obligaciones respecto a los valores originales en los que fueron pactados.
- Debido a la compartimentalización de los períodos, los números índice no reflejan situaciones como la descripta; en efecto, si se tomara como base 1987, la Deuda Total en 1988, habría alcanzado un valor índice de 50 (redondeado), esto es, la mitad (véanse Cuadros 1 del período 1984-1987 y 1988-1991). Asimismo, la deuda total en número índice para 1991, tomando esa misma base, asciendea 106; esto es, la Administración 1988-1991 mantuvo el nivel de la Deuda heredado, pese a las reducciones practicadas en los años intermedios.
- Naturalmente, el Resultado del Ejercicio refleja -como se señaló en una nota anterior- la falta de pago a los acreedores del Estado y no es otra cosa, en definitiva, que una forma -forzoza- de crédito. Desde luego, este Resultado se derrama sobre los distintos acreedores, si bien el alcance del presente trabajo no permite el análisis pormenorizado de esta situación.
- Se trata, vale la pena destacarlo, de los instrumentos legales fundamentales. Existen otros, sin embargo, que profundizan o complementan las disposiciones de estos dos cuerpos principales; ellos son: Resolución Ministerial N° 320/92; Decreto N° 1841/92; Decreto N° 426/93; Decreto N° 445/93; Decreto N° 1308/93; Decreto N° 1323/93.
- En efecto, los precios mayoristas nivel general, promedio anual que calcula INDEC crecieron un 123% en 1987, contra el 248% que lo hizo el dólar (Banco Nación). Por su parte éste se elevó en 1990 un 887% contra el 1607% que lo hicieron aquéllos (5. en Bibliografía).

  Obsérvese por otra parte que, pese a que la relación peso-dólar es 1, la deuda en dólares no coincide exactamente con la deuda en pesos. Esto es así debido a que esta última se ha ido corrigiendo año a año a los efectos de que quede expresada en pesos de 1994. En consecuencia los valores a partir de 1991 en pesos corrientes son también valores en dólares; en cambio para transformar los valores corrientes en pesos de 1994 es necesario aplicarles el coeficiente que surge de los indices correspondientes.

## 11. BIBLIOGRAFIA

- ANTONELLI, E. "Matriz de Insumo-Producto de la Provincia de Salta". CASTAÑARES (Cuadernos del I.I.E.) N° 2. Diciembre 1993.
- 2.- "La Política Económica en Salta en el Período 1976-1983". CASTAÑARES (Cuadernos del I.I.E.) N° 3. Julio 1994.
- 3.- ANTONELLI, E. y LORENTE M.D. "La Politica en Salta en el Perriodo 1984-1987". CASTANARES (Cuadernos del I.I.E.) N° 5. Septiembre 1995.
- 4.- Contaduría General de la Provincia: Informes sobre Ejecuciones Presupuestarias y Estado de Situación del Tesoro años 1980-1994. Proyecto Presupuesto 1995.
- 5.- Dirección de Estadísticas y Censos Salta: series de indices de precios y cotizaciones del tipo de cambio.
- 6- Ministerio de Economía: Informe presentado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Diputados de la Provincia acerca del estado de la Deuda Pública Provincial año 1991 (mayo de 1992).
- 7- Ley de Contabilidad N° 705/57 y modificatorios.
- 8- Leyes de Presupuesto Provinciales años 1980-1995.

### CASTANARES (Cuadernos del I.I.E.)

Los números publicados con anterioridad son los siguientes:

- 1 DEL REY, E. C., BASOMBRIO, M. A., ROJAS, C. L. y GUZMAN, M. M.: Costos de la Prevención del Mal de Chagas - Cuaderno Nº 1, Año I, Mayo de 1993.
- 2 ANTONELLI, Eduardo: Matriz de Insumo-Producto de la Provincia de Salta Cuaderno N° 2, Año I, Diciembre de 1993.
- 3 ANTONELLI, Eduardo: <u>La Política Económica en Salta en el Periodo 1976 1983</u> Cuaderno N° 3, Año II, Julio de 1994.
- 4 DEL REY, E.C., BASOMBRIO, M. A. y ROJAS, C.L.: <u>Beneficios</u> <u>Brutos de la Prevención del Mal de Chagas</u> - Cuaderno N° 4, <u>Año III, Mayo de 1995.</u>
- 5 ANTONELLI, Eduardo y LORENTE M.D.: La Política Económica en Salta en el Período 1984 1987 Cuaderno Nº 5, Año III, Septiembre de 1995.
- 6 DEL REY, E.C., BASOMBRIO, M. A. y ROJAS, C.L. <u>La Prevención</u> del Mal de Chagas: <u>Rendimiento Económico</u> - Cuaderno Nº 6, Año III, Diciembre de 1995.



